**OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL-ACPM) FILTROS, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.**

## 1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría General y de Gobierno, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

## 2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

### 2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

## 2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Gobierno, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| | |
|---|---|
| **ALCALDIA LA LLANADA** | |
| **Precio estimado total:** | 8.000.000 COP |
| **Número del proceso** | MC_007-2025 |
| **Título:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL BUS ESCOLARAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PLABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO, COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL BUS ESCOLARAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PLABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO, COMO APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR. |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| | |
|---|---|
| **ALCALDIA LA LLANADA** | |
| **Precio estimado total:** | 4.639.120 COP |

| | |
|---|---|
| **Número del proceso** | MC_006-2025 |
| **Título:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA BUS ESCOLARAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA EN EL CORREGIMIENTO EL VERGEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO, TENIENDO EN CUENTA EL P |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA BUS ESCOLARAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIA RODRIGO LARA BONILLA EN EL CORREGIMIENTO EL VERGEL MUNICIPIO DE LA LLANADA-NARIÑO, TENIENDO EN CUENTA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y RESOLUTIVA DEL TRANSPORTE ESCOLAR BPIM 2021523850020 |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

| | |
|---|---|
| **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLETA** | |
| **Precio estimado total:** | 9.360.000 COP |
| **Número del proceso** | 01-MC-127-2025 |
| **Título:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL 2025 |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES ADSCRITOS A LA CARCEL Y PENITENCIARIA MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA CPMSVILL 2025 |

| | |
|---|---|
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

| **MUNICIPIO DE BECERRIL** | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 39.292.593 COP |
| **Número del proceso** | PCMC-003-2025 |
| **Título:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, MIGRACIÓN COLOMBIA Y EJERCITO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA |
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL, MIGRACIÓN COLOMBIA Y EJERCITO EN EL MARCO DE LA VERSIÓN QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA PALETILLA |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

| **MUNICIPIO DE MACEO** | |
|---|---|
| **Precio estimado total:** | 39.858.000 COP |
| **Número del proceso** | CMC-SG-002-2025 |
| **Título:** | Combustible Alcaldia |

| | |
|---|---|
| **Fase:** | Presentación de oferta |
| **Estado:** | Proceso adjudicado y celebrado |
| **Descripción:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y PRECIOS REAJUSTABLES, CON DESTINO A LOS VEHÌCULOS Y MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA |
| **Tipo de proceso** | Mínima cuantía |

Es imperativo mencionar; que el objeto del presente proceso de contratación de Mínima Cuantía, está sujeto a precios regulados por el Gobierno Nacional Colombiano, a través de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, Unidad encargada de regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas y **combustible**; la presente Unidad presenta un documento didáctico mensual con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM; los presente precios varían de acuerdo a los factores internacionales e los insumos de fósiles y las metodologías de fijación de precios. .

Derivado de lo anterior, el Gobierno Nacional cuenta con la plataforma Sistema de Control de Movimiento de Combustibles-SICOM, siendo este un Sistema de Información de la cadena de distribución de Combustibles del Ministerio de Minas y Energía en Colombia; el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.

El Sistema de Control de Movimiento de Combustibles-SICOM nos permite obtener datos sobre el consumo de combustible a nivel nacional, departamental, y para el caso específico en el Municipio de Urrao, como se relaciona a continuación:

Estadísticas y promedios Departamento de Antioquia:




Estadísticas y promedios Municipio de Urrao:



Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

**Modalidades de selección con más promedio de oferta:**



**Flujo Contractual:**




**Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:**

| Entidad | Referencia del Proceso | Modalidad de contratación | Objeto Contractual | Adjudicado | Cantidad de Ofertas | Documentos proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTERRITORIO S.A | ICM-050-2024 | Régimen Especial | OPERACION LOGISTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COMBUSTIBLE, GRASAS, LUBRICANTES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERODROMOS DE MAGÜI PAYAN EN EL | Si | 1 | |
| AEROCIVIL | 24001424 H1 A | Mínima cuantía | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DEL NIVEL CENTRAL CON VIGENCIAS FUTURAS | Si | 1 | |
| MUNICIPIO DE COGUA | IPMC-038-2024 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM,PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA Y/O AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD O APOYAN A LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA | Si | 1 | |
| DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES* | IMC-87-001-2025 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS DE SUPLENCIA ELECTRICA DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y DE ADUANAS DE BARRANQUILLA. | Si | 1 | |
| MUNICIPIO DE SOMONDOCO | PC-MS-MC-001-2025 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE), A MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AGRICOLA; AMARILLA Y DEMAS VEHICULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACA | Si | 1 | |
| ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR | MC-SPB-001-2025 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES ACPM Y GASOLINA A MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES ESCOLARES Y VEHICULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACA | Si | 1 | |
| RAMA JUDICIAL – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA | INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIONAL BUCARAMANGA Y DE BONOS REDIMIBLES EN COMBUSTIBLE, AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE SEDES JUDICIALES ADSCRITAS A LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES EXIGIDAS POR LA ENTIDAD. | Si | 1 | |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL UNIDAD DE PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION | IPMC-01-2025 | Mínima cuantía | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON SISTEMA DE CONTROL EN EDS UBICADAS EN BOGOTA D.C., PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCION NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACION FINANCIERA -URF. | Si | 2 | |

"De igual manera, se efectuó un análisis del mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones a proveedores de la localidad que cuentan con la capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por la Entidad Estatal, cuyos resultados se detallan a continuación."

| ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | VALOR COTIZ 1 | VALOR COTIZ 2 | VALOR MEDIA MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GALÓN | Por Pedido | Gasolina; Grado regular Indice octano 81, sin plomo Unleaded) Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006/NTC 1380/ASTM D 4814 | N/A | N/A | Regulado Gobierno Nacional (CREG) |
| 2 | GALÓN | Por Pedido | ACPM; Grado, combustible automotor e industrial. Referencia, Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007/ASTM D - 975/NTC 1438/Ley 1205 de 2008/ Resolución 1499 de 2011, | N/A | N/A | Regulado Gobierno Nacional (CREG) |
| 3 | KIT | Por Pedido | Filtros para vehículo Toyota | $ 440.000,00 | $ 446.000,00 | $ 443.000,00 |
| 4 | GALÓN | Por Pedido | Filtro para motor de Vehículos FRR (Bus) | $ 310.000,00 | $ 318.000,00 | $ 314.000,00 |
| 5 | GALÓN | Por Pedido | Aceite para motor de vehículos | $ 150.000,00 | $ 152.500,00 | $ 151.250,00 |
| 6 | 1/4 | Por Pedido | Aceite para motor de vehículos | $ 42.000,00 | $ 43.200,00 | $ 42.600,00 |
| 7 | GALÓN | Por Pedido | Liquido refrigerante para motor de combustión de vehículos | $ 75.000,00 | $ 77.000,00 | $ 76.000,00 |
| 8 | 1/4 | Por Pedido | Liquido refrigerante para motor de combustión de vehículos | $ 16.000,00 | $ 16.500,00 | $ 16.250,00 |
| **VALOR MEDIA DEL MERCADO** | | | | | | **$ 1.043.100,00** |

**PARAGRAFO:** En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

### 2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

*(…)*

*2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

**2.4. Perspectiva organizacional.**

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

**2.5. Perspectiva técnica.**

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

Se requiere que los oferentes tengan capacidad competitiva, es decir que posean una empresa consolidada tanto en infraestructura física como organizacional, con fundamento jurídico para amparar el amparo de la ley y demás normas pertinentes, de esta manera se garantizara para el presente objeto contractual del presente estudio que cumpla con los siguientes factores:

- **Infraestructura Física y Talento Humano:** El proponente debe acreditar que es propietario de una Estación de Servicios de suministro de combustible (gasolina- ACPM); para tal efecto debe indicar la dirección y el teléfono de la estación de servicio en las que prestará el suministro en la jurisdicción del municipio de Urrao, así mismo deberá indicar el personal disponible para su atención y los servicios complementarios con que cuenta la misma.
- **Control de Seguimiento de Combustible:** Implementación un sistema que permita tanto a la entidad contratante como al contratista, el seguimiento y control del consumo mensual de combustible por cada vehículo que pertenece al parque automotor de la Alcaldía de Urrao; la implementación del presente sistema no tendrá costo adicional alguno para el contratante y será efectuado de acuerdo a la necesidad comunicada por la entidad contratante a través del supervisor designado; para ello se debe contar con el

registro de placas y del conductor que responsable de trasladar el vehículo a la estación de servicio; lo anterior para comprobar su legitimidad o falsedad y/o cualquier efecto legal.

- **Equipos:** Para el objeto del contrato**,** el oferente deberá contar con un mínimo de dos surtidores de combustible (Gasolina- ACMP), siendo estos fundamentales en el suministro continuo y eficiente para el cliente. Adicional los equipos deben contar con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad en la presión de medición, sistema de seguridad; es decir que cuente con equipos certificados que cumplan con las norma técnicas de operación.
- **Atención Permanente:** Contar con una disponibilidad en el servicio de 24/7, donde se garantice el abastecimiento de combustible y servicios complementarios de manera continua, lo que a lude a tener existencias en inventarios de cada uno de los servicios requeridos; además de contar con plan de contingencia que evite la paralización el servicio objeto del presente proceso.
- **Criterios de calidad del Combustible:** Según el Ministerio de Minas y Energía, organismo esencial para establecer los parámetros técnicos de calidad que deben cumplir los combustibles en el país., indica que los estándares de calidad deben cumplir con lo requerido por ASTM 4814 y NTC 1380
- **Gestión Documental:** Para el desarrollo del presente proceso es fundamental que el futuro contratista cuente con la disposición necesaria para emitir los reportes necesarios solicitados por la entidad contratante, siendo estos precisos donde se detalle minuciosamente la información por cada vehículo y su consumo.
- **Capacidad instalada:** Contar con equipos necesarios para prestar el servicio operativo en la distribución de combustible tanto en la estación de servicio referenciada, como en lugares periféricos que estén dentro de la jurisdicción del municipio de Urrao.
- **Capacidad de Respuesta:** El servicio de abastecimiento de combustible por parte de proveedor deberá ser inmediata y cumpliendo los estándares de calidad según la necesidad del servicio por cada vehículo.
- **Unidad de medida del galón de combustible:** Según la Resolución 40368 del 04 de diciembre de 2020 emitida por el Ministerio de Minas y Energía, la medida establecida en Colombia para el galón de gasolina corriente – extra y el ACPM corresponde a 3.785 centímetros cúbicos, mediad de estricto cumplimiento a la hora de abastecer cada uno de los vehículos de propiedad del municipio de Urrao.
- **Precio y Modificación al galón de combustible:** El proveedor deber ofrecer el precio del galón del combustible (gasolina corriente – extra, ACPM) según la normatividad vigente colombiana, regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG; lo que a lude que el precio del combustible será ajustado de acuerdo a la autorización del gobierno; donde el porcentaje de aumento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente , teniendo como base el valor ofertado ; es de anotar que en el evento de que el gobierno nacional aplique disminución de precio en el valor del galón, este deberá ser ajustado en la misma medida. El oferente estará obligado a enviar cada mes a través de medios oficiales, la Resolución emitida por la CREG que establece los precios de referencia de venta al público de los combustibles.

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial el suministro de combustible.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

**B. Experiencia requerida**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro de combustible, aceites, filtros.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

## 3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(…) ." A su turno, el artículo 315 Superior preceptúa que son atribuciones del alcalde: "…3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades. Por ello, el artículo 311 constitucional afirma que, al

municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

El Municipio de Urrao, cuenta con distintos vehículos automotores, los cuales se encuentran en funcionamiento permanente para la prestación oportuna y eficiente. Así mismo los vehículos y motocicletas se constituyen en una valiosa herramienta de trabajo para brindar las garantías de desplazamiento de los funcionarios que los utilizan regularmente. Al igual que son indispensables para el transporte de materiales y elementos necesarios para las actividades a desarrollar por parte de la Administración.

Es sustancial indicar que el Municipio cuenta con la Secretaria de Tránsito y Transporte, que debe propender por garantizar la seguridad y comodidad para la libre circulación y transporte de personas, vehículos y bienes; mediante la modernización y eficiente utilización de los recursos humanos y equipos (vehículos);la cual para el cumplimiento de las funciones legales a cargo de esa dependencia en la actualidad cuenta con un parque automotor para el desarrollo de actividades de operatividad respecto a la pacificación de tránsito vehicular, así mismo dentro de su funcionalidad debe velar por la realización puestos de control, regulación en zona rural, la atención de procedimientos de incidentes de tránsito y apoyar actividades de la Administración Municipal.

Que el proceso de contratación se justifica en razón a la necesidad de disponer del combustible suficiente y necesario para el normal funcionamiento del parque automotor del Municipio de Urrao, y poder cumplir con las estrategias programadas de acuerdo a los parámetros técnicos requeridos en cuanto al suministro, distribución y abastecimiento del combustible en cumplimiento de lo siguiente:

- **Garantía de continuidad operativa:** Asegura que los vehículos oficiales puedan cumplir con sus funciones sin interrupciones
- **Optimización de recursos:** Permite a la Administración Municipal gestionar mejor el gasto en combustible, llevando un control de consumo por cada vehículo.

- **Seguridad y Transparencia:** El contrato proporciona un marco claro de legalidad en el cumplimiento de las responsabilidades y compromisos de las partes.

El adecuado suministro de combustible es indispensable para que los vehículos oficiales del Municipio de Urrao puedan cumplir con sus funciones operativas de manera eficiente; además de dar cumplimiento **Línea Estratégica 4**. Trabajando por un Gobierno Participativo **Componente 4.4.** Gobernanza **Programa 4.4.3**. Parque Automotor.

Es fundamental que las autoridades locales gestionen bien el abastecimiento y control del combustible para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el funcionamiento de las actividades administrativas y operativas del municipio, promoviendo la seguridad, eficiencia económica, y el bienestar de la comunidad.

Que, en este sentido, y con el fin de garantizar la movilidad a las comunidades, se hace necesario la contratación de un proveedor de combustibles para garantizar el funcionamiento y movilidad del parque automotor del Municipio de Urrao, Antioquia.

**4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL-ACPM) FILTROS, ACEITES Y REFRIGERANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO, ANTIOQUIA.**

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Código Segmento | Segmento | Código Familia | Familia | Código Clase | Clase | Producto | Nombre Producto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78 | Servicio de Transporte, Almacenaje y correo | 7818 | Servicio de Mantenimiento o reparaciones de transporte | 781817 | Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos | 78181701 | Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos |
| 15 | Materiales, combustibles, adictivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos | 1510 | Combustibles | 151015 | Petróleos y destinados | 15101505 | Combustible diésel |

## 5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

| ITEM | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| **1** | **GALÓN** | Por Pedido | Gasolina; Grado regular Indice octano 81, sin plomo Unleaded) Referencia: Resolución 1180 de 21 de junio de 2006/NTC 1380/ASTM D 4814 |
| **2** | **GALÓN** | Por Pedido | ACPM; Grado, combustible automotor e industrial. Referencia, Resolución 18 2087 de 17 de diciembre de 2007/ASTM D -975/NTC 1438/Ley 1205 de 2008/ Resolución 1499 de 2011, |
| **3** | **KIT** | Por Pedido | Filtros para vehículo Toyota |
| **4** | **GALÓN** | Por Pedido | Filtro para motor de Vehículos FRR (Bus) |
| **5** | **GALÓN** | Por Pedido | Aceite para motor de vehículos |
| **6** | **1./4** | Por Pedido | Aceite para motor de vehículos |
| **7** | **GALÓN** | Por Pedido | Liquido refrigerante para motor de combustión de vehículos |
| **8** | **1,/4** | Por Pedido | Liquido refrigerante para motor de combustión de vehículos |

**PARAGRAFO:** En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por pedido) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la entrega de los bienes o servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

**5.1. Obligaciones Generales.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

**5.2. Específicas.**

**a)** Presentar al supervisor del contrato cuando le sea solicitado: el listado de precios, certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes en que fue suministrado el combustible. Así mismo, el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará, de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.

**b)** Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y/o por la autoridad competente.

**c)** Efectuar pruebas de laboratorio a los combustibles suministrados, sin costo alguno para la Contraloría, cuando ésta lo requiera.

**d)** Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía.

**e)** Brindar una adecuada capacitación a todo el personal, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos indicados por la supervisión del contrato, ya que consumos efectuados por vehículos NO autorizados no serán reconocidos y cancelados.

**f)** Suministrar combustible (gasolina corriente y ACPM), aceites, filtros, y refrigerantes a los vehículos, y demás automotores relacionados en el listado de vehículos autorizados. El suministro se realizará siempre que el vehículo este registrado en el listado entregado por el supervisor del contrato.

**g)** Garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el plazo de ejecución del contrato, al equipo automotor beneficiario. De igual forma, el contratista proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial en sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, además debe contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.

**h)** Realizar el control de la prestación del servicio, ya sea a través de "vales" o documentos similares, en los cuales se determine la fecha de prestación del servicio, la entidad atendida, la cantidad de galones suministrados, la placa del vehículo, el nombre y la firma del solicitante. Este soporte documental debe estar acompañado de la tirilla del suministro emitida por el surtidor.

**i)** Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras

**j)** Dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes, mediante el desarrollo de buenas prácticas relacionadas con el manejo, operación y responsabilidades que les corresponden a los agentes de la cadena de distribución de combustibles y lubricantes en Colombia.

**k)** Aportar junto con la factura, la constancia de calibración de los surtidores de la estación. Dicha calibración debe realizarse al menos cada 6 meses, con el ánimo de garantizar la precisión del volumen suministrado en cada entrega.

**l)** Suministrar combustible para el óptimo funcionamiento de los diferentes vehículos oficiales de la alcaldía del municipio de Urrao Antioquia, además de los valores pactados

**m)** El contratista debe de disponer al menos de una estación de servicio y suministro con acceso a los vehículos objeto del suministro de combustible requerido.

**n)** El abastecimiento de combustible se debe realizar directamente en la estación de servicio en el Municipio de Urrao, el cual cuenta con los equipos y personal idóneo, para la entrega del suministro solicitado.

**o)** El ejecutor deberá llevar un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, donde se describa el número de orden, cantidad de combustible suministrado, placa del vehículo y nombre de quien reclamo, las cuales deberán ser entregadas en físico y en original en cada de las cuentas de cobro (factura)

**p)** El contratista no podrá entregar al usuario el combustible en recipientes como botellas, pimpinas o cualquier otro elemento que se preste para este; solo se pueden hacer dicho suministro directamente en el vehículo oficial de propiedad de la Alcaldía.

**q)** Durante de la duración del contrato el contratista deberá garantizar el servicio de suministro de combustibles; en caso de presentarse algún inconveniente con el bastimento de combustible, deberá informar inmediatamente a la Entidad Contratante.

**r)** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.

**s)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato.

**t)** Suministrar y garantizar el suministro de combustible: gasolina, diésel (ACPM), para el oportuno y normal funcionamiento de los diferentes vehículos oficiales de la alcaldía, y maquinaria pesada

**u)** Las estaciones de servicio-EDS- dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.

**v)** Los proponentes deben cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, diésel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

**w)** Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón.

**x)** Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible.

**y)** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

**z)** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones.

**aa)** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe el supervisor del contrato.

**bb)** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

## 7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00173 de fecha 24 de enero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

| 173 | | | |
|---|---|---|---|
| **RUBRO** | **DESCRIPCIÓN/FUENTE** | **VALOR DEL CDP** | **VALOR AFECTAR** |
| 2.1.2.02.02.006 | Comercio y distribución (…) | **$49.025.340** | **$49.025.340** |

## 8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

## 9. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado por el Municipio de Urrao al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pagos parciales por actas de avance, de acuerdo con servicio efectivamente prestado, durante el periodo correspondiente.

Los pagos se realizarán una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes que correspondan, incluyendo la relación de las raciones suministradas, y la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

El pago procederá únicamente previo visto bueno y aval del supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

## 11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En*

*la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

## 12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

| Nº | Riesgo identificado | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Prob. | Impacto | Nivel | Parte que asume el riesgo | Medidas de mitigación / control |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Desabastecimiento de combustible | Operativo | El proveedor no cuenta con inventario suficiente para atender la demanda de la flota. | Media | Alto | Alto | Contratista | Exigir capacidad mínima de almacenamiento, red de estaciones habilitadas y plan de contingencia. |
| 2 | Variación de precios del combustible | Financiero | Incremento en precios regulados del mercado durante la ejecución. | Alta | Medio | Medio | Entidad | Cláusula de precios variables conforme a precios oficiales (Minsitro de Minas / estaciones reguladas). |
| 3 | Entrega de combustible adulterado | Técnico / calidad | Suministro de combustible o lubricantes que no cumplen especificaciones técnicas. | Baja | Alto | Medio | Contratista | Exigir certificados de calidad, controles de muestreo y posibilidad de rechazo. |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Retrasos en el suministro | Operativo | Incumplimiento en tiempos de entrega o atención en estaciones. | Media | Alto | Alto | Contratista | Establecer tiempos máximos de atención y cláusulas de multas. |
| 5 | Falsificación de facturas o consumo indebido | Legal / administrativo | Reportes de consumo que no corresponden a uso real. | Media | Alto | Alto | Contratista | Implementar sistema de control por placa, vales o tarjetas, y auditoría periódica. |
| 6 | Fallas en la red de estaciones | Operativo | La estación de servicio se encuentra fuera de operación. | Media | Medio | Medio | Contratista | Exigir cobertura mínima municipal/regional. |
| 7 | Riesgos ambientales | Ambiental | Derrames de combustible o manejo inadecuado de residuos (aceites, filtros). | Baja | Alto | Medio | Contratista | Cumplimiento de normas ambientales, disposición final certificada. |
| 8 | Riesgos de seguridad industrial | Seguridad y salud | Accidentes durante carga de combustible o manipulación de insumos. | Baja | Medio | Bajo | Contratista | Cumplimiento SG-SST y protocolos de seguridad. |
| 9 | Incumplimiento normativo | Legal | Falta de permisos de estación, licencias o registros. | Baja | Alto | Medio | Contratista | Verificación previa de habilitación legal. |
| 10 | Insuficiencia presupuestal | Financiero | El consumo supera el valor contractual. | Media | Medio | Medio | Entidad | Control mensual de ejecución y topes de consumo. |
| 11 | Dependencia de un único proveedor | Estratégico | Falta de alternativas en caso de incumplimiento. | Media | Alto | Alto | Entidad | Garantías contractuales, multas y cláusula de terminación anticipada. |
| 12 | Riesgo de corrupción | Legal / reputacional | Posibles prácticas irregulares en asignación de consumo. | Baja | Alto | Medio | Ambas | Transparencia, supervisión contractual y trazabilidad del consumo. |

## 13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el análisis de riesgos efectuado para el presente proceso contractual, se concluye que los riesgos asociados a la ejecución del objeto se encuentran plenamente identificados, valorados y controlados mediante mecanismos administrativos, operativos y de supervisión, sin que se evidencien riesgos críticos que comprometan de manera significativa el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada destinación de los recursos públicos o la continuidad del servicio. En tal sentido, y atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, su cuantía y forma de ejecución, así como al principio de proporcionalidad previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, no se considera necesaria la exigencia de garantías, toda vez que los riesgos residuales resultan bajos o moderados y pueden ser mitigados eficazmente a través del seguimiento contractual, la verificación de entregas y el control del consumo, sin que ello implique una exposición relevante para la entidad contratante.

## 14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

**Línea Estratégica 4**. Trabajando por un Gobierno Participativo **Componente 4.4.** Gobernanza **Programa 4.4.3**. Parque Automotor.

## 15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00173 de fecha 24 de enero de 2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 02 días del mes de febrero de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

**GILDARDO DE JESÚS PÉREZ MORENO**
Secretario General y de Gobierno

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Elaboró** | Daniel Sepúlveda; Profesional Universitario | | 02-02-2026. |
| **Revisó** | Daniel Andres Aguirre; Asesor Jurídico | | 02-02-2026. |